



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 1962

|| NUM. 17.860

## PODER LEGISLATIVO

### DECRETO NUMERO 8

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que a la Dirección General de Presupuesto además de tener el Control Contable del Presupuesto General de Egresos e Ingresos, le corresponde su estudio y preparación;

CONSIDERANDO: Que en el periodo de preparar e integrar el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, tomando como base los Anteproyectos elaborados por las Dependencias del Gobierno Central y el Dictamen y Reformas del Congreso Nacional, se hace necesario doble jornada de trabajo;

POR TANTO:

DECRETA:

Artículo 1º—Reformar el Artículo 82 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, que se leerá así:

“Artículo 82.—La jornada de trabajo de las Oficinas Públicas, de los Establecimientos de Enseñanza y de los Servicios Militares, de la Guardia Civil y Policía de Seguridad, Aduana y Aeropuertos, Correos y Comunicaciones Eléctricas, se determinará por medio de Reglamentos Especiales que al efecto emita el Poder Ejecutivo, la jornada de trabajo de las Oficinas Públicas, durará siete horas, las cuales serán distribuidas a discreción por el Poder Ejecutivo, todos los días hábiles, excepto los sábados, en que el trabajo terminará a las doce del día, y el día domingo será de descanso para los empleados y funcionarios públicos.

Ningún funcionario o empleado que tenga asignado un sueldo tope superior a L 400.00 mensuales, podrá cobrar del Estado remuneración alguna por concepto de trabajo en horas extraordinarias. Tampoco podrán

los funcionarios o empleados no comprendidos en la prohibición anterior, cobrar en un mes cantidades mayores al 30% de su sueldo mensual.

Se exceptúan de esta disposición, los pagos que se hagan afectando los siguientes renglones:

#### SERVICIOS PERSONALES

Título II, Capítulo I, Renglón 4.—Pagos Diversos a Personal, n. c. (Para los Delegados de Migración).

Título VII, Capítulo VII, Renglón 7.—Pagos Diversos a Personal, n. c.

#### GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MEJORAS PERMANENTES

Título VII, Capítulo II, Sección 1, Renglón 17.—Servicios Personales para Estudio y Preparación de Presupuesto”.

Art. 2º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el diario oficial “La Gaceta”.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

HÉCTOR ORLANDO GÓMEZ C.,  
Presidente.

T. DANILO PAREDES,  
Secretario.

ARTURO MORALES CHÁVEZ,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa D. C., 22 de diciembre de 1962.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias.

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2505

Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor y Bachiller Oscar Adolfo Mejía, Secretario del Instituto “Gustavo Adolfo Alvarado”, de esta ciudad, en lugar del Perito Mercantil Manuel Mora Durón, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública  
José Martínez O.

Acuerdo N° 2506

Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Patronato Pro-

Construcción de la Escuela de la aldea Los Arrayanes, Municipio de La Libertad, departamento de Comayagua, en la forma que sigue:

Tranquilino Ulloa  
Nieves Banegas  
Pablo Ulloa  
Ersalón Ulloa

José de Jesús Ulloa  
Victoriano Caballero D.  
Gustavo Berlioz.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2507

Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1962.

Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor René Chinchilla, Presidente del Patronato Pro-Construcción de la Escuela de la aldea San Antonio de Jocomico,

## CONTENIDO

Decreto N° 8.- Diciembre de 1962.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos N° 2505 al 2507, inclusive—Agosto de 1962.

AVISOS

Municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, en sustitución del señor Justo Murillo Cálix, que renunció.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

Acuerdo N° 2508

Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha siete de agosto del año en curso, por el joven Humberto Souza Ortega, estudiante y vecino de la ciudad de Choluteca, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Ciencias Naturales, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Cien-

cias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

Acuerdo N° 2509

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Patronato Pro-Construcción Escuela Rural de Candelarita, Municipio de Santa Cruz, departamento de Lempira, en la forma que sigue:

Señor Daniel López, Presidente.  
Señor Rodolfo González, Tesorero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
José Martínez O.

**Acuerdo N° 2510**  
Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1962.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Patronato Pro-Construcción Escuela Rural de la aldea Sumsunlaca, Municipio de San Andrés, departamento de Lempira, en la forma que sigue:

Señor Andrés Guevara, Presidente.

Señor Miguel Angel Guevara, Tesorero. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

*José Martínez O.*

**Acuerdo N° 2511**

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Patronato Pro-Construcción Escuela Urbana del Municipio de Santa Cruz, departamento de Lempira, en la forma que sigue:

Señor Reginaldo Muñoz C., Presidente.

Señor Zacarias Hernández, Tesorero. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

*José Martínez O.*

**Acuerdo N° 2512**

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de agosto del año en curso, por el joven Leonardo Maradiaga, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Se

cas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*José Martínez O.*

**Acuerdo N° 2513**

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de agosto del año en curso, por la señorita Gumercinda Leiva, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

*José Martínez O.*

**Acuerdo N° 2514**

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Rectificar el Acuerdo N° 1999 de fecha 2 de julio del año en curso, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Normal Urbana, a favor de la señorita Liana Gladys Bueso, en la parte que se refiere al Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal Urbana, que deberá leerse: Ciencias

Físicas y Químicas, en vez de Químicas. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

*José Martínez O.*

**Acuerdo N° 2515**

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, la suma de (L. 40,000) cuarenta lempiras mensuales, por el alquiler de casa que ocupa la Supervisión Departamental de Educación Primaria, con sede en la ciudad de Ocotepeque, a favor de la señora Ernestina de Portillo.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V. B. del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

*José Martínez O.*

**Acuerdo N° 2516**

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar a favor de los Miembros que integran el Patronato Pro-Construcción de la Escuela Rural de la aldea de Sumsunlaca, Municipio de San Andrés, departamento de Lempira, señores Andrés Guevara, Presidente y Miguel Ángel Guevara, Tesorero, respectivamente, la suma de (L. 1,000.00) mil lempiras, cantidad que se utilizará para principiar los trabajos de construcción de la Escuela de dicho lugar y que pagará la Secretaría de Educación Pública; debiendo imputarse el gasto de conformidad con el Capítulo I, Sección 2, Renglón 2, Renglón 1, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

*José Martínez O.*

**Acuerdo N° 2517**

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar a favor de los Miembros que integran el Patronato Pro-Construcción de la Escuela Rural de Candalarita, Municipio de Santa Cruz, Departamento de

Lempira, señores Daniel López, Presidente y Rodolfo González, Tesorero, respectivamente, la suma de (L. 1,000.00) mil lempiras, cantidad que se utilizará para principiar los trabajos de construcción de la Escuela de dicho lugar y que pagará la Secretaría de Educación Pública, debiendo imputarse el gasto de conformidad con el Capítulo I, Sección 2, Renglón 1, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

*José Martínez O.*

**Acuerdo N° 2518**

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar la suma de (L. 1,000.0) mil Lps. a favor de los Miembros integrantes del Patronato Pro-Construcción de la Escuela Urbana de Santa Cruz, Departamento de Lempira, señores Reginaldo Muñoz C., Presidente y Zacarias Hernández, Tesorero, respectivamente, dicha cantidad se utilizará para principiar los trabajos de construcción de la Escuela en referencia y que pagará la Secretaría de Educación Pública, debiendo imputarse el gasto de conformidad con el Capítulo I, Sección 2, Renglón 1, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

*José Martínez O.*

**Acuerdo N° 2519**

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de febrero del año en curso, por el joven Jesús Roberto Milla, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

**Nota de la Administración**

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República.

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Mat., Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes, Quinto Curso de Educación Secundaria: Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

*José Martínez O.*

**Acuerdo N° 2520**

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Reformar el Acuerdo N° 144 de fecha 22 de mayo del presente año, en el cual se aprobó el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, en el sentido de que su vigencia debe leerse "Por los meses de mayo a diciembre", y no de febrero a diciembre como aparece en el mencionado acuerdo. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

*José Martínez O.*

Acuerdo N° 2521

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1962.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero, marzo y abril del presente año, el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental "Ramón Rosa", de Gracias, Departamento de Lempira, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director .....	L 342.00	
Sub-Director y Orientador Vocacional .....	175.00	
Secretaria .....	155.00	
Escribiente y Bibliotecaria .....	86.00	
Consejero, Sección de Varones .....	95.00	
Consejera, Sección de Señoritas .....	95.00	
Tesorera .....	100.00	L 1.048.00

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

Idioma Nacional .....	L 48.00	
Inglés .....	24.00	
Matemáticas .....	40.00	
Estudios Sociales .....	40.00	
Ciencias Naturales .....	40.00	
Artes Plásticas .....	24.00	
Educación Musical .....	16.00	
Educación Moral y Cívica .....	16.00	
Consejo de Curso y Orientación .....	15.00	263.00

Segundo Curso

Idioma Nacional .....	L 48.00	
Inglés .....	24.00	
Matemáticas .....	40.00	
Estudios Sociales .....	40.00	
Ciencias Naturales .....	40.00	
Artes Plásticas .....	24.00	
Educación Musical .....	16.00	
Educación Moral y Cívica .....	16.00	
Consejo de Curso y Orientación .....	15.00	263.00

Tercer Curso

Idioma Nacional .....	L 48.00	
Inglés .....	24.00	
Matemáticas .....	40.00	
Estudios Sociales .....	40.00	
Ciencias Naturales .....	40.00	
Educación Musical .....	16.00	
Educación Moral y Cívica .....	16.00	
Educación para el Hogar .....	24.00	
Artes Industriales .....	24.00	
Consejo de Curso y Orientación .....	15.00	287.00

Quinto Curso Normal y Ciencias y Letras

Dibujo y Modelado .....	L 16.00	
Educación Musical .....	16.00	
Artes Industriales .....	16.00	
Educación para el Hogar .....	16.00	
Castellano .....	32.00	
Inglés .....	24.00	
Biología Educacional .....	24.00	
Sociología Educacional .....	16.00	
Higiene Escolar .....	16.00	
Estudios Sociales .....	24.00	
Técnica y Práctica de la Enseñanza .....	128.00	
Organización y Administración Escolar .....	24.00	
Filosofía e Historia de la Educación .....	24.00	
Francés .....	24.00	
Trigonometría .....	24.00	
Biología .....	24.00	
Física .....	24.00	
Química Orgánica .....	24.00	
Filosofía .....	24.00	
Profesor Jefe .....	8.00	528.00

CICLO DIVERSIFICADO

Primer Curso de Bachillerato

Idioma Nacional .....	L 32.00	
Inglés .....	24.00	
Matemáticas .....	32.00	
Historia Universal .....	24.00	
Biología .....	24.00	
Física .....	24.00	
Química .....	24.00	
Filosofía .....	24.00	
Sociología .....	16.00	
Dibujo Aplicado .....	24.00	
Introducción a la Economía Política .....	16.00	
Consejo de Curso, Bach. y Norm. ....	15.00	L 279.00

Primer Curso Normal

Idioma Nacional .....	L 32.00	
Matemáticas .....	24.00	
Ciencias Físico-Químicas .....	24.00	
Historia de Honduras y Centro América ..	24.00	
Biología General y Pedagógica .....	24.00	
Pedagogía General .....	32.00	
Psicología General .....	24.00	
Educación para el Hogar .....	16.00	
Artes Manuales .....	16.00	
Enseñanza Agropecuaria .....	24.00	
Educación Musical .....	16.00	
Dibujo y Modelado .....	16.00	
Consejo de Curso .....	00.00	272.00

Clases Generales

Educación Física (Señoritas) .....	L 40.00	
Educación Física (Varones) .....	40.00	80.00

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje .....	L 35.00	
Sirvienta .....	25.00	60.00

Gastos Generales

Gastos Ordinarios .....	L 25.00	
Gastos, Escritorio, Dirección .....	25.00	
Gastos, Mantenimiento, Mimeógrafo .....	10.00	
Gastos, Escritorio, Tesorería .....	10.00	
Gastos, Energía Eléctrica .....	7.00	77.00

T O T A L ..... L 3.157.00

El gasto de (L 3.157.00) tres mil ciento cincuenta y siete lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2522

Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1962.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Contrato de Arrendamiento suscrito por el señor Luis Bográn Fortín, propietario de la casa que ocupa la Escuela Urbana de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, en la forma que sigue:

"Contrato.—Los suscritos, Luis Bográn Fortín, Ingeniero, mayor de edad, casado y de esta ciudad, actuando por sí y en representación de sus hermanos Benjamín y Fausto Bográn Fortín, y el Procurador General de la República, por la ley, señor Virgilio Aguiluz O., como Representante del Gobierno, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

Primero: El señor Luis Bográn Fortín, en su condición indicada, da en arrendamiento al Gobierno una parte de la casa que posee juntamente con sus hermanos, para que sea ocupada por la Escuela Urbana de Santa Bárbara, de-

partamento del mismo nombre, midiendo la parte arrendada, por el Norte, veintidós metros con cincuenta centímetros (21.50) mts.; por el Sur, veintidós metros con cincuenta centímetros (21.50) mts.; por el Este, sesenta y dos metros (62) mts., y por el Oeste, sesenta y dos metros (62) mts.; además se incluye en el arrendamiento un jardín que queda contiguo, y al Oeste, de la casa descrita dentro de la propiedad de la familia Bográn; la parte arrendada tiene (11) once piezas, incluyendo dos servicios sanitarios y limita así: al Norte, con propiedad de Domitila Paz y Jesús Carranza; al Sur, calle "El Progreso" de por medio, propiedad de Amada Orellana; al Este, calle "El Calvario", de por medio, propiedades de Juan Leiva, el Licenciado Licono, Pablo Mejía y Canuta de Rodríguez; y al Oeste con el resto de la casa de pertenencia del señor Luis Bográn Fortín y Hermanos. Que la propiedad descrita la hubieron por herencia de su padre el Ingeniero don Luis Bográn M.

Segundo: El plazo del arrendamiento será un (1) año, prorrogable por seis (6) meses a voluntad del Gobierno Central, este plazo se comenzará a contar del primero de febrero del presente año en adelante.

gale por seis (6) meses a voluntad del Gobierno Central, este plazo se comenzará a contar del primero de febrero del presente año en adelante.

Tercero: El precio del arrendamiento será de doscientos cincuenta lempiras mensuales (L 250.00), pagaderos al vencimiento de cada mes, sin falta ni excusa alguna, siendo entendido que la mora en el pago de dos mensualidades del arrendamiento dará derecho al arrendador a dar por terminado el contrato.

Cuarto: Es entendido y convenido que el Gobierno, a la terminación de este Contrato de arrendamiento, entregará el inmueble arrendado en el mismo estado en que lo recibe, es decir, en estado de buen uso, con todas sus piezas limpias así como sus servicios sanitarios.

Quinto: Cualquier mejora que el Gobierno haga en el inmueble arrendado quedará a beneficio del arrendador sin que éste tenga que pagar un solo centavo por razón, de esas mejoras.

Sexto: Ambos, el Arrendador y el Arrendatario, actuando de por sí y en representación de sus hermanos Benjamín y Fausto Bográn Fortín el primero y en el de Representante del Gobierno el segundo, se comprometen a respetar en todas y cada una de sus partes, el presente Contrato, y en caso de falta de cumplimiento por alguna de las partes, sin causa justificada, darlo por rescindido, y si por cualquier otro motivo alguno de los contratantes quiera darlo por terminado antes del vencimiento, deberá avisar a la otra parte anticipadamente, y exponiéndole las causas justas que le determinan a ello, para ratificarla; y en caso de que se quiera subarrendar dicho inmueble, el arrendatario deberá consultar y obtener el consentimiento del arrendador. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes firman el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los quince días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos: f) Luis Bográn Fortín, Identidad N° 4, Folio 264, Tomo 4. Impuesto Sobre la Renta L-7039.—Sello. —f) Virgilio Aguiluz O., Procurador General de la República, por la ley".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2523

Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente que trabajan en las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de Choluteca, en la forma siguiente:

Dora de Marín, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", del

Municipio de Choluteca, en sustitución de Aída O. de Guillén, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de septiembre próximo).

Jesús Zambrano de Rivas, Sub-Directora Escuela Rural "Julia Zelaya", de la aldea Monjarás, Municipio de Marcovia, en sustitución de Alba Dalila Hernández, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de septiembre próximo).

Alba Dalila Hernández, Directora Escuela Rural de la aldea El Tambor, Municipio de Marcovia, en sustitución de Jesús Zambrano de Rivas, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de septiembre próximo).

Josefina Abarca, Profesora Auxiliar Escuela Rural "Julia Zelaya", de la aldea Monjarás, Municipio de Marcovia, en sustitución de José Arcadio Salinas, que renunció por enfermedad. (A partir del 1° de septiembre próximo).

Lidia Maradiaga, Sub-Directora Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Agua Fria, Municipio de El Corpus, en sustitución de Blanca Rosa Ochoa, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de septiembre próximo).

Blanca Rosa Ochoa, Directora Escuela Rural "José C. del Valle", de la aldea El Pueblito, Municipio de El Corpus, en sustitución de Lidia Maradiaga, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de septiembre próximo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2524

Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de agosto del presente año, el nombramiento de la Profesora Erminda González, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Céleo Arias", del Municipio de Goascorán, departamento de Valle, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 631 de fecha 9 de febrero de 1962. Se cancela en vista de la poca asistencia de alumnos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2525

Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses del presente año, algunos alquileres de

casas que ocupan las Escuelas Primarias del departamento de La Paz, en la forma siguiente:

Lugar, Nombre del Propietario, Valor, respectivamente

Municipio de La Paz

Yarumela, María Maradiaga de Chavarría L. 10.00.

Yarumela (Anexo), Emilio González L. 10.00.

La Cañada, Anastasia Cáceres L. 6.00.

Tierra Colorada, Antonia Oлива L. 10.00.

El Matazano, Julián Padilla L. 5.00.

Municipio de Marcala

Marcala (Escuela Urb.), Cleotilde v. de Baca L. 90.00.

Marcala (Anexo), Anita Sarmiento L. 25.00.

Musula, Florinda Gómez V. L. 10.00.

Municipio de Cane

Cane (Escuela Urbana), Pablo Castro L. 10.00.

Municipio de Yarula

Las Lajas, Victoriano Argueta L. 5.00.

Municipio de Chinacela

Las Pilas, Fidencia Nicolás P. L. 5.00.

Municipio de San José

La Florida, Eliverio Claros C. L. 5.00.

Municipio de Santiago

Gualazara, Ramón Santos L. 8.00.

Municipio de Santa Elena

Los Patios, Asiselo López L. 5.00.

Municipio de Opatoro

La Florida, Escuela "Lempira", Juan Crisóstomo López L. 10.00.

La Florida (Anexo), Rosaura Argueta v. de Martínez, L. 10.00.

La Florida (Anexo), Agustín López R. L. 10.00.

La Florida (Anexo), Eusebio López L. 10.00.

San Isidro, J. Mercedes Martínez L. 10.00.

Valle de Angeles, Félix García L. 10.00.

Santa Cruz, Juan Martínez L. 10.00.

El Cedro, Miguel A. Pérez L. 10.00.

Municipio de Guajiquiro

Guajiquiro (Escuela Urbana), Elisa v. de Gómez L. 10.00.

San José, Antonio Sánchez G. L. 5.00.

Vegas del Paraiso, Marcelino Corea L. 10.00.

Municipio de Aguaqueterique

La Llorona, Francisco Gómez L. 5.00.

Barrancaray, Marco Perdomo L. 5.00.

Quebrada Honda, Pedro Castro L. 10.00.

Municipio de San Antonio del Norte

Hato Viejo, Ramón Antonio Molina L. 5.00.

El Platanar, Pablo Ochoa L. 5.00.

Chagüites, Alejandro Mejía L. 5.00.

El Jicaral, Rafael Licona L. 5.00.

Agua Caliente, José Martínez L. 5.00.

El Matapalo, Néstor Licona L. 5.00.

Quiscamote, Feliciano Rodríguez L. 5.00.

Ringleras, Indalecio Romero L. 5.00.

Pitahayas, Reducindo Palacios L. 5.00.

Apacilina, Leoncio Ochoa L. 5.00.

Municipio de Lauterique

El Amate, Dimas Ruiz S. L. 5.00.

El Ocotal, Andrés Hernández L. 5.00.

El Ojo de Agua, Juan Maldonado L. 5.00.

El Moray, José Santos Ruiz L. 5.00.

Cofradía, Donatilo Gómez L. 5.00.

Municipio de Mercedes de Oriente

La Golondrina, Julio Maldonado L. 6.00.

Las Lomas, Dionisio Canales L. 6.00.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo, debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2526

Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de septiembre próximo, al Profesor Natividad Vásquez, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Urbana "José María Guillén", del Municipio de Erandique, Departamento de Lempira, en sustitución de Martha P. de Martínez, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme

Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2527

Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre próximo, a la Profesora Eva Alejandrina Banegas, Directora (interina) de la Escuela Rural Mixta de la aldea El Jute, de este Distrito Central, en sustitución de Emma Zonia Coello de Centeno, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2528

Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre próximo, a la Profesora Dalila Claros D., Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Rodrigo A. Castañeda", del Municipio de La Entrada, departamento de Copán, en sustitución de Elvia de Dubón, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2529

Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Francisco Morazán, en la forma que sigue:

Elvia Castro de Cubas, Directora Escuela Rural de la aldea Los Arenales, Municipio de Sabana Grande, en sustitución de María Josefa Montoya que renunció. (A partir del 1° de septiembre próximo).

Ernestina Benítez, Directora de la Escuela Rural de la aldea Las Delicias, Municipio de San Juan

de Flores, en sustitución de Paula Betulia Sandoval que renunció. (A partir del 1° de septiembre próximo).

Evelia Hernández, Directora (interina) de la Escuela Rural de la aldea Santa Rita, Municipio de Alubarén, en sustitución de Estelina Pérez R. de Mendoza, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de septiembre próximo).

Hilda Lagos, Directora (interina) de la Escuela Rural de la aldea Saracarán, Municipio de Reitoca, en sustitución de Edo familia Funes de Zelaya, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 20 de septiembre próximo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martínez O.

Acuerdo N° 2530

Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Conceder licencia por un mes y sin goce de sueldo, a partir del 1° de septiembre próximo a la señorita Vilma Mondragón quien desempeña el cargo de Profesora Auxiliar del departamento de Laboratorio Psicopedagógico de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán" de esta ciudad, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 1631 de fecha 1 de junio de 1961.

2°—Conceder licencia por un año y sin goce de sueldo, a partir del 1° de septiembre del presente año, a la señora Alma Alicia de Peña, quien desempeña el cargo de Profesora Ayudante de Matemáticas y Física en el Departamento de Formación Docente Sección de Ciencias Exactas y Naturales de la Escuela Superior de Profesorado "Francisco Morazán" de esta ciudad, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 874 de fecha 20 de abril de 1960.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martínez O.

Acuerdo N° 2531

Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre próximo, a la Profesora Ana de Gómez, Catedrática de Estudios Sociales de Segundo Curso Sección "C" de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en lugar de la Profesora Isolina Torres, quien había sido nombrada



interinamente en Acuerdo N° 2079 de fecha 6 de julio del año en curso.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2532

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de septiembre próximo, la Pensión de Jubilación de (L 53.00) cincuenta y tres lempiras mensuales, que había sido concedida a la Profesora Lupárea v. de López, de esta ciudad, autorizado en Acuerdo N° 47 de fecha 4 de enero del año en curso. Se cancela en vista de que la interesada falleció.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martínez O.

Acuerdo N° 2533

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aumentar a partir del 1° de septiembre próximo, de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, a (L 200.00) doscientos lempiras mensuales, la beca concedida al joven Arturo Azucena Castro Meza, para que realice estudios de Ingeniería Civil en el Instituto Tecnológico de Monterrey, Nuevo León, República de México, autorizada en Acuerdo N° 116 de fecha 12 de enero del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2534

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal de Servicio que trabajan en las escuelas primarias del departamento de Cortés, en la forma siguiente:

Alejandro Madrid, Vigilante de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera" del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Rostandiano Gavarrete V., que renuncia de su cargo. (A partir del 1° de septiembre próximo).

Santos Hernández M., Vigilante de la Escuela Urbana "Leonardo Martínez", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Teo-

dolindo Tróchez Martínez que renuncia de su cargo. (A partir del 1° de septiembre próximo).

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dichas escuelas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2535

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre próximo a la Profesora Gloria de López, Profa. Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Francisca Reyes" de esta ciudad, en sustitución de María del Carmen Castellanos de Molina, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año y sin goce de sueldo.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2536

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente del Instituto "Dr. Miguel Paz Baraona" de Pinalejo, Santa Bárbara, en la forma que sigue:

Profesor Gregorio Romero, Catedrático de Educación Musical de Primero y Segundo Cursos, en sustitución del Profesor Max Cáceres C.

Profesor Marcial Bueso, Catedrático de Matemáticas, Educación Moral y Cívica de Primer Curso, Idioma Nacional, Matemáticas, Educ. Moral y Cívica, de Segundo Curso, Educ. Física de Primero y Segundo y Tercer Cursos del Ciclo Común de Cultura General, para varones, en lugar del Profesor Max Cáceres.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2537

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar el Acuerdo N° 2525 de fecha 9 de octubre de 1961, en

el cual se autorizó la suma de . . . (L 630.00) seiscientos treinta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Directora de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, valor que invertirá en la compra de diez microscopios, a razón de L 63.00 cada uno, para servicio de ese Centro.

El gasto se tomará de la Ptda. Ingresos Eventuales de la Tesorería Especial de Educación Media.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2538

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de septiembre próximo, la beca de . . . (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, que había sido concedida al joven Jorge Eberto Maldonado, para que efectuara estudios en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de Ocotepeque, Ocotepeque. Dicha beca fue autorizada en Acuerdo N° 414 de fecha 15 de febrero del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2539

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de septiembre a noviembre del presente año, la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de la señorita Rosa Dilia Ramírez, para que realice estudios en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de Ocotepeque.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2540

Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de septiembre próximo, la beca de . . . (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, que había sido concedida al joven José Manuel Aguilar, para que realizara estudios en la Escuela Granja Demostrativa de Cata-

camas, Olancho, autorizada en Acuerdo N° 744 de fecha 15 de marzo del año en curso. Se cancela dicha beca por razones de indisciplina.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2541

Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1925 de fecha 27 de junio del año en curso, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor de la señorita Olga Molina, en el sentido de que se amplie el mencionado Acuerdo al Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Inglés, Biología, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2542

Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha tres de agosto del mes en curso, por el joven Adán Mejía, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física Educación Musical, Artes Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Fisi-

ca, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2543

Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar a partir del 15 de agosto del presente año, a la Profesora Guillermina de Bográn, Mecanógrafa, de la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, a Secretaria de la Sub-Secretaría de Educación Pública, en sustitución de la Profesora Alicia Nieto Pineda, quien goza de una beca en el exterior.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2544

Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de agosto del presente año, a las siguientes personas, Miembros del Personal Administrativo de la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, en la forma que sigue:

Lesbia de Leiva, Mecanógrafa interina, en sustitución de la Profesora Guillermina de Bográn, quien goza de licencia. La nombrada ha prestado sus servicios como Mecanógrafa interina en la misma Escuela.

Angela María Zelaya de Erazo, Enfermera de la Escuela en sustitución de Isabel Fonseca Sarmiento, que pasa a otro puesto. La nombrada ha desempeñado interinamente, las mismas funciones en la referida Escuela.

Isabel Fonseca Sarmiento, trasladarla de Enfermera a Portera, en sustitución de María Ramona Díaz Aguilar, que pasa a otro puesto.

María Ramona Díaz Aguilar, trasladarla de Portera a Sirviente de la Escuela, en sustitución de María Emilia Suazo Pineda, que renunció.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 2515**  
 Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1962.  
 El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
 Nombrar a partir del 1° de septiembre próximo, a la Profesora Clementina Quintero Mendoza, Directora (interina), de la Escuela Urbana "Domingo Vásquez", del Municipio de San Antonio, departamento de Intibucá, en sustitución de Elvia Ayala de Zaldaña, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.  
 La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
*José Martínez O.*

**Acuerdo N° 2546**  
 Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1962.  
 El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
 Rectificar el Acuerdo de Nombramiento N° 266 de fecha 31 de enero del presente año, en la parte que se refiere a Cristina Soto de Aguilar, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Monseñor Ernesto Fiallos", de esta ciudad. Deberá leerse: Cristina Soto de Aguilera.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
*José Martínez O.*

**Acuerdo N° 2547**  
 Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1962.  
 El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
 Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente, que trabajan en las Escuelas Primarias del departamento de Valle, en la forma siguiente:  
 Elvia Raquel Osorio, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea El Carrizal, Municipio de Langue, en sustitución de Fidencio Díaz, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de septiembre próximo).  
 Fidencio Díaz, Director Escuela Rural de la aldea El Coyolar, Municipio de Goascorán, en sustitución de Elvia Raquel Osorio, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de septiembre próximo).  
 Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
*José Martínez O.*

**Acuerdo N° 2548**  
 Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1962.  
 El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
 Trasladar a partir del 1° de septiembre próximo, a la Profesora María Montes Guerrero, del cargo de Directora de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de San José del Potrero, a Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de Lejamaní, Departamento de Comayagua, en sustitución de Fabio Darío Zambrano, que fue destituido por faltas cometidas en el servicio.  
 La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
*José Martínez O.*

**Acuerdo N° 2549**  
 Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1962.  
 El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
 Nombrar a partir del 1° de septiembre próximo, a la Profesora María Iris Bustillo, Directora (interina) de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea Agua Dulcita, Municipio de El Rosario, Departamento de Comayagua, en sustitución de Ester B. de Aguirre, a quien se le concedió un (1) mes de licencia y sin goce de sueldo.  
 La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
*José Martínez O.*

**Acuerdo N° 2550**  
 Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1962.  
 El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
 Nombrar al Perito Mercantil Gonzalo Suazo, Catedrático de Contabilidad de Primer Curso Diversificado de Educación Comercial, del Instituto "Manuel Bonilla", de La Ceiba, Atlántida, en lugar del Perito Mercantil José Prado, que por motivo de enfermedad no puede servir la clase.  
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
*José Martínez O.*

**Acuerdo N° 2551**  
 Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1962.  
 El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
 Ascender a partir del 1° de septiembre próximo, a la Profesora Gloria María Ortega de McCoy, del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural "Punta del Este", de la aldea East End, Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a Directora de la misma, en sustitución de W. Hoover McCoy, que renunció.  
 La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
*José Martínez O.*

**Acuerdo N° 2552**  
 Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1962.  
 El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
 Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, la suma de (L. 7.00) siete lempiras mensuales, por el alquiler de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta de la aldea El Jicarito, Municipio de San Juan de Flores, Departamento de Francisco Morazán, a favor del señor Gerardo Coello.  
 El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda, designe al interesado de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo, debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
*José Martínez O.*

**Acuerdo N° 2553**  
 Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1962.  
 El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
 Cancelar a partir del 1° de febrero del presente año, el alquiler de la casa que ocupaba la Escuela Rural Mixta de la aldea El Jicarito, Municipio de San Juan de Flores, Departamento de Francisco Morazán, propiedad de Emilia Gálvez, autorizado por Acuerdo N° 946 de fecha 3 de abril de 1962.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
*José Martínez O.*

**Acuerdo N° 2554**  
 Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1962.  
 El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
 Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, la suma de (L. 50.00) cincuenta lempiras mensuales, por el alquiler de la casa que ocupa el Kindergarten "Gabriela Mistral", que funciona en la ciudad de El Paraíso, a favor del señor Gustavo Zelaya Lara.  
 El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda, designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo, debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
*José Martínez O.*

**Acuerdo N° 2555**  
 Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1962.  
 El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
 Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente, que trabajan en las Escuelas Primarias del Departamento de Ocotepeque, en la forma siguiente:  
 Berta Lidia Cuéllar, Sub-Directora de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de Morcedes, en sustitución de Amelia Hernández, que renunció. (A partir del 1° de septiembre próximo).  
 José Eduardo Galdámez, Director de la Escuela Rural "José Trinidad Cabañas", de la aldea San José Curarén, Municipio de San Fernando, en sustitución de Berta Lidia Cuéllar, que pasa a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de septiembre próximo).  
 Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
*José Martínez O.*

**Acuerdo N° 2556**  
 Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1962.  
 El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
 Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente, que trabajan en las Escuelas Primarias del Departamento de Cortés, en la forma siguiente:  
 Beatriz Valladares, Profesora Auxiliar (interina) de la Escue-

la Urbana "Petronila Barrios de Cabañas", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Ana la Rivas de Mejía, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de septiembre próximo).  
 Josefá Barahona, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela de Varones "Alvaro Contreras", de Chamelecón, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Ana Lia de Ulloa, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia, por razones de maternidad. (A partir del 1° de septiembre próximo).  
 Orfilia Cruz, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", del Municipio de Choloma, en sustitución de María Antonieta Madrid de Bulnes, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de septiembre próximo).  
 Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
*José Martínez O.*

**Acuerdo N° 2557**  
 Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1962.  
 El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
 Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente, que trabajan en las Escuelas Primarias del Departamento de Olanchito, en la forma siguiente:  
 Isabel Moradel, Directora de la Escuela Rural de la aldea El Ceblebrero, Municipio de Catacamas, en sustitución de Ramona Turcios Raudales, que renunció. (A partir del 1° de septiembre próximo).  
 Leo Augusto Andrade, Director Escuela Rural de la aldea Río Negro, Municipio de Dulce Nombre de Culmí, en sustitución de Antonio Reyes Medina, que renunció. (A partir del 1° de septiembre próximo).  
 Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
*José Martínez O.*

## AVISOS

### Denuncia Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha once de diciembre de 1962, se admitió el denuncia que dice: "Denuncia de una zona minera.— Señor Ministro de Recursos Naturales.— Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, soltero, Abogado y de este domicilio, en mi calidad de apoderado de "New York and Honduras Rosario Mining Company", según lo compruebo con el poder adjunto, con el debido respeto comparezco ante usted solicitando la adquisición de una zona minera para emprender trabajos de minería en gran escala. La zona "Maruta" es una zona minera de 200 hectáreas situada en la jurisdicción de San Rafael, departamento de Lempira y de El Nispero, departamento de Santa Bárbara. El límite Sur, aproximadamente 200 metros al Sur de la quebrada San Fernando, (algunas veces llamada Quebrada Honda o Río Joconal), se extiende aproximadamente 400 metros en una dirección rumbo Sur 77° Oeste del mojón esquinero Sudoeste de la zona Leticia. El límite Oriental se extiende aproximadamente 2500 metros a lo largo del límite Occidental de la zona Leticia. El límite Occidental se extiende aproximadamente 2650 metros en una dirección aproximada rumbo hacia el Norte 30° Oeste del Sur de la quebrada San Fernando, al Norte del límite de los departamentos de Lempira y Santa Bárbara; el límite Norte, al Norte de la línea divisoria departamental, se extiende aproximadamente 1200 metros rumbo Sur 77° Oeste del límite Occidental de la zona Leticia. Esta zona contiene ejidos de la Municipalidad de San Rafael y El Nispero, cultivados por los señores Lorenzo Rodríguez, Marcos Vásquez, Toribio Sánchez y otros. También contiene parte de los terrenos llamados Pacayaes. Esta zona contiene plomo, zinc, cobre, plata y oro. Al señor Ministro, respetuosamente pido: admita la presente solicitud, mande hacer las publicaciones de ley, comunique oficialmente al Juez de Letras respectivo y, en definitiva, conceda a mi representada la zona minera a que hago referencia. Fundo esta solicitud en el artículo 197 del Código de Minería reformado por Decreto Legislativo

Nº 44, de 6 de enero de 1959, y demás artículos pertinentes del mismo Código.—Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1962.—(f) J. Francisco Zacapa".—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1962.

RAFAEL PEÑA G.,  
Ministro de Recursos Naturales.  
27 D. 62. y 7 E. 63.

### Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 26 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Cavalla Limited, compañía de Jersey, domiciliada en 26 Hill Street, St. Helier, Jersey, Channel Islands, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta rectangular en que aparece la palabra: "Cavalla",



escrita en forma esprichosa y sobre ella un escudo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: tabaco, ya sea manufacturado o no; artículos para fumadores y fósforos; y la cual se aplica a los envases, cajas, cajetillas y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.  
27 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En

representación de E. I. Du Pont de Nemours and Company, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Wilmington, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en el número

501

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: fibras y filamentos hechos por el hombre para uso general en artes industriales; hilazas e hilos de fibras hechas por el hombre; revestimientos para pisos y paredes, elaborados con hilazas e hilos de fibra hechos por el hombre; y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, estampándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.  
27 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.— Secretaría de Economía y Hacienda.— En representación de la compañía Olin Mathieson Chemical Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con oficinas en 460 Park Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica hondureña de la marca de fábrica denominada:

QUIXALIN

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege preparaciones medicinales, farmacéuticas y veterinarias en general, y en particular preparaciones antiinfecciosas, la que sin distinción de diseño, tamaño o color, se aplica o fija a los artículos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, bultos y fardos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de no-

vembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

27 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de American Cyanamid Company, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Maine, domiciliada en la ciudad de Wayne, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

VITA-MANDETS

separadas por un guión, para distinguir: productos y sustancias farmacéuticas y medicinales; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, estampándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
27 D. 62. y 7 E. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.— Secretaría de Economía y Hacienda.— En representación de la compañía The Bon Ami Company, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 445 Park Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada: "Bon Ami & Design (Bon Ami y Diseño de un Pollo)", según el clisé, marca que ampara, distingue y protege jabón y productos del jabón, la que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, cajas, receptáculos, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por

medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las demás formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

27 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.— Secretaría de Economía y Hacienda.— Yo, Gustavo Acosta Mejía, mayor de edad, casado, Abogado y de este Distrito Central, en representación del señor Armando Araujo, mayor de edad, casado, industrial, residente en Santa Tecla, República de El Salvador, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito inicial, como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

LAVAMAS

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege jabón para lavar, la que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los paquetes, cajas, bultos, fardos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes y estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se presentan los documentos de ley. Respetuosamente pido admitir esta solicitud con los documentos citados que se le dé el trámite de ley, y que se tenga por sustituido el poder con que actuó en el Licenciado Jorge Fidel Durón, con todas las facultades a mí otorgadas.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Gustavo Acosta Mejía". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
27 D. 62.

### REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado, el día martes quince de enero del entrante año de 1963, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble que se describe a continuación: Tres lotes de terreno enlazados entre sí y marcados con los números "Dos", "Siete" y "Ocho", del Blicque "H"—3 de la "Colonia América", situada en el lugar de Toncontin, de este Distrito Central, los cuales tienen por límites los si-



gulentra: Al Norte, lote número nueve, de propiedad del señor Roberto Díaz Eyi; al Sur, calle de por medio, resto de la lotificación; al Este, calle de por medio, la misma lotificación, y al Oeste, lotes "Uno", "Tres" y "Cuatro", de don Roberto Díaz Eyi; dichos lotes tienen una superficie así: el número "Dos", un mil setenta y cinco varas cuadradas sesenta y nueve centésimas el número "Siete", la misma dimensión que el anterior, y el "Ocho", un mil doscientas noventa varas cuadradas cuarenta y tres centésimas de vara, dando un total de tres mil cuatrocientas cuarenta y una varas cuadradas ochenta y una centésimas. Se encuentra inscrito el dominio de dichos lotes, a favor del señor Manuel de Jesús Herrera García, bajo el número ciento veintidós (122), folio ciento treinta y nueve y ciento cuarenta (139) y (140) del Tomo ciento treinta y cinco (135) del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Los inmuebles descritos fueron valorados de común acuerdo por las partes en la Escritura de Préstamo con Hipoteca, en la suma de Mil Quinientos Lempiras, y se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que debe el señor Manuel de Jesús Herrera García, al señor Salvador González Aguilar, según consta en la demanda ejecutiva instaurada ante este Despacho, por el Apoderado del demandante, Doctor don Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**ROLANDO GARCÍA PERLA,**  
Srlo.

Del 10 D. 62. al 5 E. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado, el día viernes cuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres, a las diez de la mañana, será rematado al mejor postor, el inmueble que se describe a continuación: "Un bloque de terreno de la Colonia América, situada en Toncontin de este Distrito Central, cuyo plano de lotificación ha sido formalmente aprobado por el Concejo del Distrito Central, por acuerdo N° 58 de 15 de octubre de 1954. Este bloque de terreno que será rematado, y mide y linda: Al Norte, (70) setenta metros, con bloque 1-3 de la misma lotificación, calle de por medio; al Sur, setenta metros, con bloque 18 de la misma lotificación, calle de por medio; al Este, setenta metros, con bloque H2, de la misma lotificación, calle de por medio; y al Oeste, setenta metros, con bloque J2, calle de por medio. El bloque de terreno que será rematado tiene una extensión superficial de once

mil doscientas catorce varas cuadradas; y el dominio sobre el mismo está inscrito a favor del señor J. Alfonso Mejía, bajo el Número cuatro (Folio seis) del Tomo ciento veintinueve del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Francisco Morazán", y será rematado para hacer efectiva y pagar cantidad de lempiras que el deudor propietario señor J. Alfonso Mejía, le adeuda al Banco de Honduras, S. A., según consta en la demanda ejecutiva que dicha Institución Bancaria ha instaurado ante este Despacho Judicial, por medio de su apoderado Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos, contra don J. Alfonso Mejía. El inmueble que será rematado fue avaluado en la escritura hipotecaria respectiva, en la cantidad de cuarenta mil lempiras, (L 40.000.00). Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado de dicho inmueble.—Tegucigalpa, D. C., tres de diciembre de 1962.

**ROLANDO GARCÍA PERLA,**  
Srlo.

Del 7 D. 62. al 3 E. 63

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes diez y ocho de enero del año entrante de mil novecientos sesenta y tres, a las nueve y media de la mañana y en el

## Declaración Comercial

De conformidad con la escritura pública autorizada en esta ciudad, por el Notario Augusto Rodríguez Ulloa, el 19 de octubre del corriente año, los suscritos constituimos una sociedad que girará bajo la razón "Sabat Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiendo usarse en las operaciones comerciales el nombre de "Almacén San Miguel", con domicilio en esta ciudad, por el término de cinco años, con un capital social de cincuenta y cinco mil novecientos lempiras, todo suscrito y pagado, tendrá por objeto: la compra y venta al por mayor y menor de toda clase de mercaderías y productos; importación de mercaderías, exportación de productos del país, representación de casas extranjeras y aceptación de comisiones y mandatos mercantiles de personas, compañías y sociedades nacionales y extranjeras; compra y venta de toda clase de bienes, tomar dinero a mutuo y dar dinero a préstamo. El Gerente General es el socio Jamil Sabat Kafie y Gerente Especial el socio Kamal Sabat Kafie. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1962.

**JAMIL SABAT KAFIE**

**KAMAL SABAT KAFIE**

**JALIL SABAT KAFIE**

27 D. 62.

local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa de paredes de piedra, ladrillo y adobe, con cielos de madera machiembada, pisos de ladrillo de cemento y techo de tejas, con sus respectivos servicios sanitarios, de agua y luz eléctrica, construida en un solar que tiene quinientas sesenta varas de extensión superficial, y que mide diez y nueve varas de frente por treinta varas de fondo; ubicado este inmueble en la Décima Calle de Comayagüela, entre las avenidas Cuarta y Quinta y está inscrito el dominio con número trescientos ochenta y tres, folios quinientos treinta

y dos y siguiente del tomo cincuenta y tres del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento"; dicho inmueble está valorado en la cantidad de veinticinco mil lempiras; el inmueble anteriormente descrito se rematará para hacer efectiva una cantidad de lempiras que el señor Mariano Moncada Stravia debe al Banco de Honduras, S. A., se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1962.

**Rolando García Perla,**  
Secretario.

Del 12 D. 62. al 7 E. 63.

El infrascrito, Secretario de Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día diecisiete de enero del próximo año, a las nueve y media de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará un inmueble que se describe así: "Lote c), parcela contigua a los Lotes a) y b); mide como media manzana de extensión superficial, más o menos, y tiene los siguientes límites especiales: al Norte, con terreno del Estado; al Sur, con carretera que conduce a San Juanito, y ramal que conduce al Parque de las Naciones Unidas; al Este, con el Lote a), y al Oeste, con terreno del Estado. Hay construida una casa de bahareque, cubierta con teja de un cuarto". El dominio se encuentra inscrito bajo el número 48, folios del 59 al 62 del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble fue valorado por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de quince mil lempiras, (L 15.000.00) y se rematará para con su producto, hacer efectiva cantidad de lempiras que es en de-

berle el señor Sergio R. Pagosga al Banco de la Propiedad, S. A.; se advierte que por tratarse de la segunda licitación, cualquier postura que se haga es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1962.

**ROLANDO GARCÍA PERLA,**  
Srlo.

Del 19 al 29 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado el día miércoles dieciséis de enero del próximo año a las nueve y media de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa construcción mixta de piedra y ladrillo, techo de tejas, con instalación de agua, un inodoro en servicio, una cocina, que contiene una estufa de hierro, tanque para agua caliente, lavatrastos, lavadero, pila para agua; dicho inmueble mide 11 varas de frente por 7 de fondo, todo construido dentro de una fracción de terreno que mide 2173 varas cuadradas, con estos límites y dimensiones: Al Norte, 45.33 metros, limitando con terreno nacional; al Sur, 45.46 metros, con la carretera que de esta ciudad conduce a San Juanito; al Este, 37.50 metros, con resto de la propiedad del señor don Sergio Pagosga, y al Oeste, 33 metros, con terreno nacional, inscrito bajo el número 48, Folios 59 al 62 del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se halla ubicado en Las Crucitas, aldea de El Estillo, de esta jurisdicción". El inmueble descrito se encuentra valorado en ocho mil lempiras (L 8.000.00) y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que debe el señor Sergio Pagosga al "Banco de la Propiedad, S. A."; se advierte que por tratarse de la segunda licitación, cualquier postura que se haga será hábil.—Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1962.

**ROLANDO GARCÍA PERLA,**  
Srlo.

Del 19 al 29 D. 62.

### Nota:

Se replica a los que desearan originales para publicación en LA GACETA, procurándose evitarlos con toda claridad, para evitar manchas ni borrosas, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en desdoblamiento.

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv. ....	0.792	0.804	0.80	0.808	0.792	0.804
Quetzal .....	1.98	2.01	2.00	2.02	1.98	2.01
Córdoba.....	C\$ 7.00 por un dólar					

### COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina .....	2.80	5.60
Franco Belga .....	0.021	0.042
Franco Francés .....	0.2041	0.4082
Franco Suizo .....	0.2318	0.4636
Marco Alemán .....	0.2500	0.50
Florín .....	0.2791	0.5582
Corona Sueca .....	0.1939	0.3878
Peseta .....	0.0168	0.0336
Peso Argentino .....	0.00685	0.01370
Peso Mexicano .....	0.08	0.16
Lira .....	0.001612	0.003224

Tegucigalpa, D. C., 26 de diciembre de 1962.

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS.**

**ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,**